

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 06 de junio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO:

El Informe N° 281-2022-GAJ-MDEA de fecha 06 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 071-2022-GPP/MDEA de fecha 18 de mayo 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal. Asimismo, el artículo 45° del Decreto Legislativo precitado, establece la dinámica operativa de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional, funcional y programático;

Que, mediante Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, se establecieron las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual;

Que, el numeral 4.2 señala que: **"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades"**





Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva, establece las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular del pliego;

Que, acorde al numeral 4.4 de la citada Directiva, dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de observaciones que esta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N° 071-2022-GPP/MDEA de fecha 18 de mayo 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la conformación del Comité de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria bajo una perspectiva Multianual 2022-2024 de la Municipalidad de El Agustino, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01;

Que, a través del Informe N° 281-2022-GAJ-MDEA de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva, en la cual se dispone que el Titular de la entidad conforma una Comisión que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y que dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO, el cual estará integrado de la siguiente manera:**

#### PRESIDENTE:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

#### MIEMBROS:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Talento Humano
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Subgerente de Obras Públicas
- Subgerente de Presupuesto
- Subgerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica (OPMI)
- Subgerente de Planeamiento, Gestión de Proceso de Tecnología de la Información



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4°, de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Comité, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE  
EL AGUSTINO



Lima - Perú